

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2013-2014-20

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria de continuación celebrada el 3 de abril de 2014, tuvo ante su consideración el Informe del Comité Ad-Hoc para elaborar un Instrumento de Evaluación para el Senado Académico de la UPR en Arecibo. Luego de una amplia discusión este Cuerpo **ACORDÓ:**

APROBAR EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA EL SENADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO.

Dicho instrumento forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy doce de mayo de dos mil catorce.



Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo



Vo. Bo. Dr. José J. Rodríguez Vázquez
Presidente y Rector Interino



EVALUACIÓN DESEMPEÑO SENADO ACADÉMICO DE UPRA

Propósito del proceso evaluativo:

Los procesos de evaluación son un componente fundamental para medir la efectividad del desempeño (actuación y rendimiento) de una institución o empresa. El término *desempeño* se define, en términos generales, como “llevar a cabo, realizar un trabajo o una función determinada”¹ o “cumplir con las obligaciones inherentes a una profesión, cargo u oficio; ejercerlos.”²

La evaluación del desempeño de un organismo o cuerpo tiene como finalidad, en términos generales, determinar el nivel de rendimiento del mismo con las funciones y las responsabilidades que le son asignadas por reglamentación. Esto incluye la ejecución o el desempeño y los logros alcanzados como resultado de sus acciones durante un período determinado. Se trata de un proceso de reflexión sobre la labor realizada con el fin de garantizar la calidad de su desempeño, mientras se promueve el mejoramiento de las áreas que lo ameriten.

En el caso de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, el Senado Académico es uno de los cuerpos más importantes para el funcionamiento institucional, pues este trabaja áreas relacionadas con lo académico, claustral, ley y reglamento, y estudiantil. La naturaleza de este cuerpo está definida en el Artículo 21-Senados Académicos, Sección 21.1 del *Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico* (16 de febrero de 2002, según enmendado 2006, p. 19). El reglamento establece y citamos que:

“El senado académico es el foro oficial de la comunidad académica. En él, el claustro participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por ley.”

Por otro lado, las funciones y tareas del Senado están precisadas en el *Reglamento del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo* (Aprobado el 20 de mayo de 1999, revisado abril de 2013). Por tanto, la evaluación de la gestión del cuerpo se basa en lo establecido en el reglamento interno del Senado. El proceso evaluativo será de tipo formativo y se llevará acabo anualmente, al final de cada año académico, teniendo dos propósitos fundamentales: (1) conocer las áreas en las que el Senado, como cuerpo, cumple sus funciones a cabalidad e (2) identificar las áreas en las que el Senado necesita mejorar su rendimiento.

La evaluación establece que se mida el desempeño³ del cuerpo a base de la efectividad del Senado, desde la perspectiva de sus funciones y prerrogativas, y su productividad, a base de varios parámetros cuantitativos que incluyen; el número de medidas aprobadas, el número de encomiendas descargadas por los comités y el tiempo que toma atender los asuntos referidos al cuerpo. Para lograr un proceso amplio de evaluación se desarrollará una autoevaluación por los miembros del Senado, donde se establecerá la percepción de ellos en relación a la efectividad del cuerpo, en función de sus roles y responsabilidades, según establecido en el Reglamento del Senado⁶. Los resultados de la autoevaluación se combinarán con los datos empíricos que la Secretaría del Senado recopila y resume al finalizar cada año académico en el *Informe Anual* de la Institución, de forma tal, que se aquilate toda la información obtenida para poder establecer el nivel de desempeño del Senado Académico de UPRA.

Instrumento:

El Comité *Ad-Hoc* diseñó un formulario como instrumento para autoevaluar el desempeño del Senado Académico. Este consiste de treinta y ocho (38) premisas a través de las cuales se auscultan los siguientes criterios de evaluación⁴: Liderazgo, Planificación, Organización, Iniciativa, Control, Toma de Decisiones, Resolución de Problemas y Comunicación. Se aplica el método de escala de actitudes⁵ para evaluar cada premisa a partir de una categoría de respuestas

con cuatro puntos de evaluación a las que se les adjudica un valor numérico: Siempre (3), Casi siempre (2), Algunas Veces (1) y Nunca (0). El instrumento se incluye como anejo (ver Anejo 1).

Los resultados de la tabulación y del análisis de los hallazgos proveerán datos, mediante retroalimentación, que se recomienda sean utilizados para el mejoramiento de la labor que realiza el Senado Académico de UPRA. Estas recomendaciones serán utilizadas para la adopción de medidas dirigidas al mejoramiento del desempeño del Senado Académico.



Criterios de evaluación

El Comité Ad-Hoc propone que los siguientes criterios sean los considerados para propósitos de la evaluación del desempeño del Senado Académico de UPRA:



Evaluadores:

El Senado Académico de UPRA será evaluado por los senadores que lo integran, pues estos son representativos de la comunidad académica y de la estudiantil, vía proceso de elección. Esto garantiza la participación y representatividad de los sectores que representa.

Referencias:

1. Recuperado de <http://www.wordreference.com/definicion/desempe%C3%B1o>
2. Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/?val=desempe%C3%B1o>
3. Billikopf Encina, G. (2003). *Evaluación de Desempeño*.
4. Recuperado de <http://www.cnr.berkeley.edu/ucce50/agro-laboral/7libro/06s.pdf>
5. Recuperado de <http://www.siafa.com.ar/notas/nota164/escalera.htm>
6. Senado Académico de UPRA. *Reglamento del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo* (Aprobado el 20 de mayo de 1999, revisado abril 2013).

ANEJO 1

INSTRUMENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SENADO

CRITERIO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA	COMENTARIOS
LIDERAZGO					
1. El Rector convoca, por lo menos, una reunión ordinaria mensual, excepto en junio y julio.					
2. El Rector convoca reuniones extraordinarias cuando estas son meritorias.					
3. El Rector informa al Senado sobre su participación en gestiones oficiales en representación del cuerpo.					
4. El Rector presenta el Informe Anual del Senado a la Comunidad Universitaria.					
5. El Rector hace cumplir los acuerdos del Senado y los somete a los organismos correspondientes, cuando así lo amerita el caso.					
6. Secretaría notifica a los comités permanentes y <i>ad-hoc</i> las encomiendas que se les asignan.					
7. Secretaría facilita copia de los documentos necesarios para lectura, análisis y evaluación como parte de los procesos a ser realizados.					

CRITERIO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA	COMENTARIOS
8. Los senadores claustrales presentan, en el tiempo requerido, la reacción, la reacción o la posición departamental para aquellos asuntos encomendados por el Cuerpo.					
9. El presidente del Comité de Asuntos Académicos ejerce su liderato para agilizar los trabajos y cumplir con la encomienda en el tiempo acordado.					
10. El presidente del Comité de Asuntos Estudiantiles ejerce su liderato para agilizar los trabajos y cumplir con la encomienda en el tiempo acordado.					
11. El presidente del Comité de Asuntos Claustrales ejerce su liderato para agilizar los trabajos y cumplir con la encomienda en el tiempo acordado.					
12. El presidente del Comité de Ley y Reglamento ejerce su liderato para agilizar los trabajos y cumplir con la encomienda en el tiempo acordado.					
PLANIFICACIÓN					
13. El Senado cuenta con un calendario de trabajo aprobado por el pleno.					
14. El Senado cumple con el calendario de trabajo definido para el año académico.					

CRITERIO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA	COMENTARIOS
15. Cada comité presenta al pleno del Senado su plan de trabajo para atender sus encomiendas e informa sobre el progreso de las mismas.					
ORGANIZACIÓN					
16. El Senado cumple con el protocolo de autorización para la asistencia de miembros de la Comunidad Universitaria y de personas que no son miembros de esta.					
17. El Senado aplica la normativa correspondiente para alterar el orden de la agenda de una reunión					
18. Cada comité (Permanente o Ad-Hoc) rinde su informe final en el tiempo establecido.					
19. El Senado cumple con el protocolo para la constitución de los comités permanentes y de los comités <i>ad-hoc</i> .					
20. Los Senadores presentan asuntos de interés y preocupaciones generadas en sus respectivos departamentos académicos o por el estudiantado, en el caso de los senadores estudiantiles					

CRITERIO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA	COMENTARIOS
21. El Rector le consulta al Senado los asuntos de interés y de preocupación para la Institución.					
22. El Decano de Asuntos Académicos informa cómo está atendiendo aquellos asuntos que se presentan en el cuerpo y son de interés o preocupación para la facultad y para su decanato.					
23. El Decano de Asuntos Administrativo informa como está atendiendo aquellos asuntos elevados al cuerpo, relacionados con el apoyo a la academia y otros servicios.					
24. El Decano de Asuntos Estudiantiles informa como está atendiendo los asuntos de interés y de preocupación de los estudiantes y de su decanato.					
CONTROL					
25. El tiempo de exposición de los Senadores se maneja, de conformidad con los procedimientos parlamentarios.					
26. La Presidencia propicia reuniones ordenadas y promueve un clima de respeto y tolerancia por la diversidad de ideas.					

CRITERIO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA	COMENTARIOS
27. Los Senadores respetan el orden de exposición de ideas, mociones y propuestas.					
TOMA DE DECISIONES					
28. Las recomendaciones elevadas al cuerpo por los comités permanentes o comités <i>Ad-Hoc</i> responden a un análisis de la reglamentación vigente.					
29. El Senado discute las recomendaciones de los comités a través de una discusión abierta entre todos sus componentes.					
30. El Senado toma decisiones basadas y justificadas sobre argumentos discutidos, según el procedimiento parlamentario.					
31. El Senado ausulta expertos, organismos y documentos cuando la toma de decisiones, así lo requiere.					
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS					
32. Los asuntos elevados ante la consideración del Senado son resueltos tomando en consideración la opinión de sus constituyentes y de las partes afectadas.					

CRITERIO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA	COMENTARIOS
33. Las situaciones o problemas presentados ante el Senado son resueltos en el marco temporal establecido.					
COMUNICACIÓN					
34. Secretaría distribuye las comunicaciones y convocatorias a tiempo o según fijado en calendario.					
35. Secretaría posee y aplica mecanismos para la clasificación y divulgación de los acuerdos.					
36. Secretaría notifica a la comunidad universitaria todos los acuerdos y decisiones tomadas por el Senado en el tiempo correspondiente.					
37. El Representante del Senado ante la Junta Administrativa informa al cuerpo sobre los asuntos presentados y acuerdos tomados en dicho cuerpo.					
38. El Representante del Senado ante la Junta Universitaria informa al cuerpo sobre los asuntos presentados y acuerdos tomados en dicho cuerpo.					

